



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

*Departamento Administrativo de Desarrollo
Institucional - Pasivo Pensional*

FO-M9-P3-02-V03

1.130.10.37 -SADE- 2024001017

Santiago de Cali, 9 de enero de 2024

Señor

JAIRO DE JESUS RIOS

CC 6181264

Calle 14 No. 9A - 17

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Correo: isbrasa.comercio@hotmail.com

Referencia: Notificación por Aviso

En virtud de la imposibilidad de realizar la notificación personal consagrada en el artículo 67 de la ley 1437 del 2011 y de conformidad del artículo 69 de la misma normatividad, se procede a realizar notificación por aviso de la Resolución No. 1573 del 15 de diciembre del 2023, señalándole que:

De conformidad con el artículo segundo de la Resolución No. 1573 del 15 de diciembre del 2023, procede el recurso de reposición ante el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente;

RICARDO YATE VILLEGAS
Subdirector de Gestión Humana

Anexo: No aplica

Copia: No aplica

Transcribió: María Alejandra Boada Rodríguez – Profesional Universitario
Revisó: Héctor Pinzón Sánchez – Líder de Programa Pasivo Pensional
Archívese en: Subdirección de Gestión Humana – Historia Pensional

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: pasivopensional@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No 1573, Diciembre 15 de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LIQUIDACIÓN CERTIFICADA DE DEUDA, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECIBIDOS POR PENSION DE JUBILACION EN CONTRA DEL SEÑOR JAIRO DE JESUS RIOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 6181264"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN SURTIDA EN EL DECRETO No. 010-24-1460 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y, CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0665 del 05 de mayo de 1997, el Departamento del Valle del Cauca, reconoció y ordeno el pago de una Pensión de Jubilación a favor del señor JAIRO DE JESUS RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No 6181264.

Que, el Departamento del Valle del Cauca, solicito al Fondo de Pensiones "COLPENSIONES," el reconocimiento y pago de la pensión de vejez, del señor JAIRO DE JESUS RIOS, en razón de la compatibilidad pensional establecida en el Decreto 758 de 1990 y el Decreto 691 de 1994.

Que, el Departamento de Atención al pensionado del Seguro Social (I.S.S) hoy Fondo de Pensiones COLPENSIONES, mediante Resolución SUB 275487 del 20 de octubre del 2021, reconoció la pensión de vejez al señor JAIRO DE JESUS RIOS y, el valor de la mesada pensional a su favor, fue incluido en nómina a partir del mes de **NOVIEMBRE de 2021**, como lo indica el artículo segundo de la resolución ibídem.

Que, la mesada pagada por Colpensiones al señor JAIRO DE JESUS RIOS, para la vigencia 2021 era de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.237.235) y el valor de la mesada pagada por el Departamento del Valle del Cauca era de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$2.444.626).

Que mediante Resolución No. 907 del 10 de noviembre del 2021, el Departamento del Valle del Cauca, aplicó la Compatibilidad pensional y modificó la Resolución No. 0665 del 05 de mayo de 1997.

Que, el Departamento del Valle del Cauca incluyó la novedad en nómina y pagó la diferencia a partir de **ENERO del 2022**.

Que, por lo anteriormente expuesto, al revisar los pagos realizados por el Departamento del Valle del Cauca por concepto de pensión de jubilación se evidencia que, entre los meses de noviembre a diciembre del 2021, se le reconoció mayores valores de acuerdo a cuadro que se detalla a continuación:

No.	PERIODO	AÑO	MAYOR VALOR POR MES
1	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	2021	\$2.474.470
2	MESADA 13	2021	\$1.237.235
TOTAL			\$3.711.705

Página 1 de 3

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: contactenos@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No 1573. *Diciembre 15 de 2023.*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LIQUIDACIÓN CERTIFICADA DE DEUDA, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECIBIDOS POR PENSION DE JUBILACION EN CONTRA DEL SEÑOR JAIRO DE JESUS RIOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 6181264"

Que conforme a lo anterior liquidación el valor a reintegrar por el señor JAIRO DE JESUS RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No 6181264 a consecuencia de la compartibilidad pensional con COLPENSIONES, es por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$3.711.705).

Que, el Departamento del Valle del Cauca, mediante oficio con radicado SADE No. 2022006030 del 04 de febrero del 2022 hace el primer requerimiento de cobro sobre los mayores valores por un valor de \$2.474.470, sin tener en cuenta el valor de la mesada 13 que también es compartida con Colpensiones, teniendo en cuenta lo anterior, mediante oficio con radicado SADE 2023272440 del 26 de septiembre del 2023 publicado en la pagina WEB de la Gobernación del Valle del Cauca el 12 de octubre del 2023, hace segundo requerimiento de cobro sobre los mayores valores corregido por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$3.711.705), al señor JAIRO DE JESUS RIOS, documentos que prestan merito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

Que, de la suma de dinero antes relacionada no se evidencia pago alguno por parte del señor JAIRO DE JESUS RIOS, no obstante, de haberle solicitado el pago de los citados valores con antelación a esta Resolución, a favor del Departamento del Valle del Cauca, por lo que cabe iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional para obtener su pago, incluyendo la práctica de medidas cautelares.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Realizar liquidación certificada de deuda del señor JAIRO DE JESUS RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No 6181264, por concepto de salarios devengados dobles por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$3.711.705), en razón a la competencia asignada por la Ley y conforme las razones expuestas en la parte resolutive de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente del contenido de la presente resolución de la señora JAIRO DE JESUS RIOS, haciéndole entrega de una copia de la misma. De no ser posible la notificación personal, se realizará notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO TERCERO: Una vez en firme el presente Acto Administrativo, el deudor tiene diez (10) días hábiles para que la suma liquidada sea pagada en el Banco de Bogotá consignación bancaria en la cuenta de ahorros número 484-14520-6 a nombre de DEPARTAMENTO DEL VALLE - RETROACTIVO PENSIONAL Administración Central, una vez realizado el pago se debe remitir a la Gobernación del Valle del Cauca el Comprobante del Pago p

ARTICULO CUARTO: Una vez pasado el tiempo del que habla el artículo tercero de la presente resolución y, si el deudor no realizó el pago, se procederá a remitir a la Unidad

Página 2 de 3

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: contactenos@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No 1573. Noviembre 15 de 2023.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LIQUIDACIÓN CERTIFICADA DE DEUDA, POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES RECIBIDOS POR PENSION DE JUBILACION EN CONTRA DEL SEÑOR JAIRO DE JESUS RIOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 6181264"

Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, para el inicio de las acciones correspondientes.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SEPTIMO: Remitir copia del presente Acto Administrativo al área de historia laboral del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, una vez notificada y en firme.

Dado en Santiago de Cali, a los 15 días del mes de Nov del año dos mil veintitrés (2023).

LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA

Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Elaboro: María Alejandra Boada Rodríguez - Profesional Universitario
Reviso: Héctor Pinzón Sánchez, Líder. Pasivo Pensional-DADI
Reviso: Luz Marina Lagarejo -jefe Oficina Jurídica-DADI
Vo. Bb. Ricardo Yate Villegas, Subdirector de Gestión Humana-DADI